



30 MAY 2025
2402

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 25-005496-001, la informe N° 249-2025-OAJ/INCN, de fecha 08 de mayo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 189-2025-OEA-INCN, de fecha 30 de abril del 2025 de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 195-2025-OEPE/INCN, de fecha 29 de abril del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 090-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 28 de abril del 2025, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 0176-2025-OP-INCN, de fecha 2 de abril del 2025, de la Oficina de Personal, el Informe N° 030-2025-INCN-OP-USBP, de fecha 20 de marzo del 2025, de la Unidad de Bienestar de Personal, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considerándose en el artículo 21 como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración teniendo asignado como objetivos funcionales, inciso a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia; así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el literal f), del artículo 142° de la citada norma contempla que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros aspectos, **el acceso a vestuario apropiado, cuando este destinado a proporcionar seguridad al servidor,**

Que, de acuerdo con el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que **la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familias;**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen reglas para la implementación del Servicio Civil, estableciendo normas comunes a todos los regímenes de las entidades, que regula aspectos como el sistema administrativo de gestión



de recurso humanos, características del Servicio Civil y su organización mediante familia de puestos, siendo que el literal e) del artículo 43° de la referida Ley N° 30057, señala que se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambientes de trabajo y, en general, toda aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones;

Que, por parte el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe en su artículo 43°, que toda persona que labore en el establecimiento de salud debe mantener una esmerada limpieza personal en todo momento durante el trabajo. Debe llevar puesto el uniforme, ropa protectora o de trabajo según sea su función. Dicha ropa debe conservarse limpia y en condiciones de uso inmediato de acuerdo a la naturaleza del trabajo que desempeña la personal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, se aprobó la directiva administrativa "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales y Oficinas del Instituto;

Que, mediante INFORME N° 030-2025-INCN-OP-UBSP, la Unidad de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, eleva el proyecto de "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 176-2025-OP-INCN, el jefe de la Oficina de Personal, solicita se remita el proyecto de "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", elaborado por la Unidad de Bienestar de Personal para su revisión y posterior aprobación;

Que, a través del INFORME N° 090-2025-UO-OEPE/INCN, el jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que el proyecto de "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la directiva administrativa "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"; emitiendo opinión técnica favorable;

Que, mediante INFORME N° 189-2025-OEA-INCN, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita mediante Dirección General se emita opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", en concordancia al marco legal vigente a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 249-2025-OAJ/INCN, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", señalando que se debe proceder con la aprobación de la Directiva Administrativa;

Que, en ese contexto y estando las opiniones técnicas favorables y la opinión legal de Asesoría Jurídica, corresponde disponer la aprobación de la Directiva Administrativa para

30 MAY 2025



Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal, Unidad de Bienestar de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN; y, en ejercicio de funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 057-2025-DG-INCN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, La Directiva Administrativa N° 002-INCN/OEA/OP/UBSP-2025 "Directiva Administrativa para Asignación y Uso de Uniformes de Faena en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", a catorce (14) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Personal, sea la responsable de la difusión, y el cumplimiento del referido Documento Normativo.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la oficina de comunicaciones publique la presente resolución administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (www.incn.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Mag. ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

30 MAY 2025
2402 NR

- EPVG/malc.
C.C. Archivo
() Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Personal
() Unidad de Bienestar de Personal

